

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 115

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2020-3817** *Aprobación inicial y exposición pública de la suspensión concreta y temporal del precepto de la Ordenanza Jurídica Local reguladora de la Ocupación de Vía Pública en su punto 11.5 por el cual se prohíbe la ocupación con terrazas de espacios destinados a aparcamiento a causa del Covid-19.*

Aprobada inicialmente la suspensión concreta, puntual y temporal a causa de la Crisis COVID-19, del artículo 11.5 de la Ordenanza Municipal reguladora de Ocupación de Vía Pública del término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria), -el cual prohíbe la ocupación de terrazas de espacios destinados al aparcamiento- limitado al período COVID-19, hasta 31 de diciembre de 2020, mediante acuerdo plenario, sesión ordinaria, de fecha 28 de mayo de 2020, adoptado por unanimidad del número total legal de miembros de la Corporación presentes, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria o BOC, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación o suspensión temporal del precepto 11.5 de la mencionada Ordenanza.

San Vicente de la Barquera, 10 de junio de 2020.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

[2020/3817](#)

CVE-2020-3817